

PROCESO: EJECUTIVO  
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.  
DEMANDADO: BETTY GARCIA CASTILLO  
PROCESO: 2014-00091-00

## JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



### JUZGADO CIVIL MUNICIPAL PUERTO TEJADA – CAUCA

FECHA AUTO: 25 DE AGOSTO DE 2020
PROCESO: EJECUTIVO DE UNICA INSTANCIA
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADO: BETTY GARCIA CASTILLO
RADICADO: 2014-00091-00
SUSTANCIACION: No. 287
ASUNTO: NIEGA SOLICITUD

#### ASUNTO A TRATAR.

A despacho el proceso de la referencia, en virtud al memorial presentado por la ejecutada BETTY GARCIA CASTILLO, en el cual manifiesta se ordene el levantamiento de la orden de embargo que cursa en su contra, en razón a que se encuentra a paz y salvo con la entidad demandante. Anexa los documentos aducidos por la demandada.

Así las cosas, de la revisión al proceso de la referencia, se visualiza que a folio 43-44 del cuaderno principal se ordenó la “terminación del proceso por normalización del crédito”, también se ordenó el levantamiento de las medidas cautelares decretadas, y el desglose del pagaré a favor de la entidad demandante con las constancias de rigor, sin lugar a condena en costas por así haberse solicitado y por último se ordenó el archivo del proceso. No obstante lo anterior, los oficios que cancelan las cautelas no fueron retirados por la ejecutada, lo cual se ordenará remitírseles mediante correo electrónico.

En consecuencia, el Juzgado Civil Municipal de Puerto Tejada – Cauca,

#### DISPONE:

- 1.- DESARCHIVAR el presente proceso.

PROCESO: EJECUTIVO  
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.  
DEMANDADO: BETTY GARCIA CASTILLO  
PROCESO: 2014-00091-00

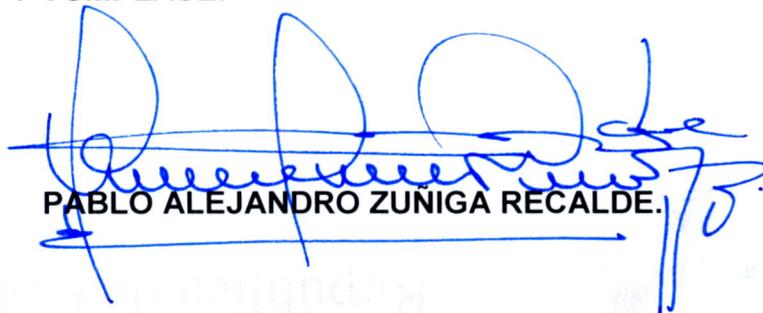
2.- No acceder a la solicitud presentada por la señora BETTY GARCIA CASTILLO, dado que lo requerido fue ordenado con antelación en auto de noviembre 24 de 2015.

3.- Remitir a la ejecutada BETTY GARCIA CASTILLO, a través de medio digital, los oficios 1488 del 03 de diciembre de 2015, contendientes del levantamiento de las medidas cautelares ordenadas.

4.- VUELVA el proceso al ARCHIVO.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**

El Juez,



**PABLO ALEJANDRO ZUNIGA RECALDE.**

JE.